

El Estado de Sinaloa

ORGANO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO

Las Leyes y Disposiciones de carácter oficial son obligatorias con el hecho de publicarse en este periódico

Responsable:
Secretaría de Gobierno



Autorizado como correspondencia de 2da. clase de la Dirección General de Correos, con fecha 10. de Abril de 1903.

DIRECTOR
ALFONSO L. PALIZÁ

TOMO LXXVII. Segunda Epoca. Culiacán, Sin.

Lunes 29 de Julio de 1985.

No. 91

Esta Edición Consta de Dos Secciones
PRIMERA SECCION

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

Despacho del Ejecutivo del Estado.

Solicitud de Expropiación de Bienes Ejidales

Culiacán, Sin., Junio 24 de 1985.

C. ING. LUIS MARTINEZ VILICAÑA.

Secretario de la Reforma Agraria.

Bolívar No. 145

México 8, D. F.

El Gobierno del Estado de Sinaloa, ha contemplado en su programa de obras públicas, la construcción de la Carretera Costera Plan Mar de Cortés, misma que con su trazo afectará una porción de terreno del Ejido "Laguna de Palos Blancos", Municipio de Salvador Alvarado, de esta Entidad Federativa.

La obra mencionada constituye una evidente causa de utilidad pública y se encuentra perfectamente encuadrada en el supuesto es-

tablecido por la Fracción II, del Artículo 112 de la Ley Federal de Reforma Agraria. En efecto, la Carretera No. 15, actualmente único lazo carretero entre nuestro Estado, con los de Baja California, Sonora, Nayarit y consecuentemente con el resto del país, es obsoleta e insuficiente, toda vez que en varios de sus tramos, sobre todo en las zonas agrícolas donde la actividad es más intensa, registra un aforo de hasta 17,000 vehículos diarios de los que una gran parte son camiones que transportan cargas de hasta 50 toneladas; y el proyecto que sirvió de base para su construcción en los años cuarenta, contempló la circulación, cuando más de 1,500 vehículos diarios y con un peso máximo del orden de las 18 toneladas; necesidades éstas, que la carretera en aquellos tiempos satisfacía a plenitud, pero que ahora, por su mismo estado material, como se ha comprobado en innumerables ocasiones ha sido la causa principal de los accidentes que en ella ocurren y que ha costado la vida de cientos de personas y de cuantiosos daños materiales.

bierno del Estado de Sinaloa, la cubrirá en los términos que señale el Decreto Presidencial respectivo.

Por todo lo antes expuesto, y con fundamento en los Artículos 112, Fracción II y 116 de la Ley Federal de Reforma Agraria y en los Artículos 8 y 12 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Estado de Sinaloa; solicitamos a Usted Señor Secretario lo siguiente:

UNICO.- Que instaure el expediente respectivo y trámite la expropiación de una fracción de terreno con superficie de 08-82-86 hectáreas, pertenecientes al Ejido "Laguna de Palos Blancos", Municipio de Salvador Alvarado, Estado de Sinaloa.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

El Gobernador Constitucional del Estado

ANTONIO TOLEDO CORRO

El Secretario de Gobierno

LIC. ELEUTERIO RIOS ESPINOZA

El Secretario de Obras Públicas

ARQ. JAIME SEVILLA POYASTRO.

FE DE ERRATAS al Decreto No. 210, expedido por el H. Congreso del Estado y publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" número 71, correspondiente al miércoles 12 de Junio de 1985, primera sección, página 6, párrafo primero de TRANSITORIOS.

DICE:

ARTICULO PRIMERO.- En cumplimiento del Artículo Cuarto Transitorio de la Ley Orgánica del Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Estado de Sinaloa, el Ejecutivo del Estado, expedirá, en un plazo no mayor de treinta días,

DEBE DECIR:

ARTICULO PRIMERO.- En cumplimiento del Artículo Cuarto Transitorio de la Ley Orgánica del Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Estado de Sinaloa, el Supremo Tribunal de Justicia del Estado, expedirá, en un plazo no mayor de sesenta días,

X X O X X X

AVISOS GENERALES

Solicitud de Modificación de Ruta

"Unión de Transportistas de Pasaje y Carga del Municipio de Salvador Alvarado, S. C."

C. ANTONIO TOLEDO CORRO, Gobernador Constitucional del Estado,